

INFORME SECRETARIA. Anexo al presente asunto el anterior escrito presentado por la parte actora. Pasa a despacho de la Señora Juez para proveer. Santiago de Cali, 15 de enero de 2021, la secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Leidy Juliana Restrepo Gil y Yeny Moreno vs. Servisocial del Valle SAS y Telesales Callcenter SAS. Rad. 2020-00034-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 031

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda fue subsanada dentro del término de ley y reúne los requisitos exigidos por los artículos 25 del CPTSS, con las modificaciones dispuestas por la Ley 712 de 2001, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-Téngase por subsanada la presente demanda.
- 2.-Admítase la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia adelantada por Leidy Juliana Restrepo Gil y Yeny Moreno contra Servisocial del Valle SAS y Telesales Callcenter SAS.
- 3.-Notifíquese personalmente esta providencia al representante legal de la entidad demandada, tal como ordenan los artículos 41 y 74 del C.P.T.S.S., con las modificaciones dispuestas en la Ley 712 de 2001 y CORRASELE traslado por el término legal de diez (10) días, entregándole para tal fin copia del líbello.
- 4.-Requierase a la parte demandada que al contestar la demanda aporte todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, conforme al numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 del C.P.T.S.S.

(jjco)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cb263b2509729bec6afdc54761b23a51f76962be82dbc74c8ad54c4c6c893d4

Documento generado en 22/01/2021 07:47:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**